

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 055-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 29 de abril de 2022

VISTO, el Informe Nº 107-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 26.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Art. 124° de la Ley Universitaria 30220 establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones (...). Así mismo, de acuerdo al Art. 135° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM, indica que en la gestión de la Responsabilidad Social y Ambiental universitaria es un tema de abordaje institucional, ya que cruza todos los elementos de una universidad (docencia, investigación, extensión y organización interna) de forma transversal y genera una mirada de retorno en aprendizaje de la acción en la comunidad; y considerando el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 1058-2021-UNAM, Art. 57°, establece: "Los Comités de Responsabilidad Social Universitaria, están conformados por 03 docentes a tiempo completo por cada Escuela Profesional, quienes pueden decidir ser parte del comité de manera voluntaria o ser designados en base a sus competencias profesionales. Así mismo, son ratificados cada año y cada 03 años se eligen a nuevos miembros".

Que, mediante Informe Nº 107-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 26 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de la propuesta para la conformación Comité de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, de conformidad con Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 1058-2021-UNAM del 15.11.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el año académico 2022-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGO
01	Dr. Osmar Cuentas Toledo	PRESIDENTE
02	Mtra. María Lourdes Chambilla Chipana	MIEMBRO
03	M.Sc. Roger Quispe Mamani	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 59° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, y presentar un informe final de las actividades realizadas al término de cada semestre académico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Docentes designados en el artículo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA COORDINADORA DE FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA VIPAC SEGE EPIC DPSEC OTI

Jmpc/Ed